# Exclusiones estéticas

**Estos procedimientos no deben ser pagados con dineros de la salud, que son de todos los colombianos.**

Nadie duda de que la cirugía plástica reconstructiva es una valiosa herramienta para mejorar estructuras y funciones o corregir o minimizar las alteraciones que afecten cualquier parte del cuerpo.

Y en tal sentido, bajo la premisa de que la salud es un derecho fundamental, debe ser garantizada, sin ningún tipo de restricción, cuando una persona lo necesita, sin que medien autorizaciones tortuosas o la solicitud por las vías judiciales. Pero otra cosa son la cirugía plástica y los procedimientos utilizados con fines exclusivamente estéticos, que, si bien son mediados lícitamente por la voluntad y el gusto de las personas, no deben ser pagados con dineros de la salud de todos, en armonía con lo expuesto en la ley estatutaria de salud (1751 de 2015), que los excluyó específicamente.

Aunque esto parece lógico y el fruto de un acuerdo social, lo cierto es que existen zonas grises en la interpretación de estos preceptos.

El problema se presenta cuando se considera que si bien los procedimientos meramente estéticos no mejoran la salud, sí pueden ayudar a que la enfermedad resulte más tolerable y la vida, aún más digna, porque, según la Corte Constitucional, en estos casos deben ser sufragados por el sistema de salud.

Esta es la conclusión que se desprende de un fallo emitido por el alto tribunal la semana pasada, el cual le dio la razón a un demandante que solicitaba un procedimiento de corte cosmético, porque su situación le comprometía la salud emocional y psicológica.

Una medida que por las características del caso es pertinente, pero que abre un boquete gigantesco por el cual se puede filtrar una creciente demanda de estas intervenciones, con argumentos no tan sólidos.

Lo que no es una presunción exagerada, porque progresivamente han aumentado peticiones como la de modificar el tamaño de los senos, con la disculpa de ser víctimas de un matoneo; la respingada de la nariz, porque supuestamente no se respira bien; las cirugías para bajar de peso, sin que medie el necesario diagnóstico de una obesidad mórbida; la quitada de las bolsas de los ojos, porque la gente proyecta imagen triste, y, lo que es peor, la solicitud de muñecas para prácticas sexuales, al amparo de merecer una supuesta vida digna.

Y es esta realidad la que exige con urgencia que las autoridades de salud, con los médicos a la cabeza, definan los imperiosos límites que deben tener estas prácticas, pues, valga decir, detrás de esto siempre hay una receta, no todas las veces clara, que desafortunadamente se desliza por los terrenos judiciales, que en un altísimo porcentaje terminan aprobándose sin las evaluaciones psiquiátricas y psicológicas correspondientes. No se trata de decir que algunas personas no tienen justificación suficiente para merecer los beneficios de un procedimiento estético de manera oportuna, sino de evitar que por esta vía algunos avivatos acaben de vaciar el saco de la plata de la salud de todos.

Aquí no está de más hacer un llamado para que de una vez por todas se reglamente el artículo de las exclusiones contenidas en la ambiciosa ley estatutaria y sobre el cual hoy muchos pasan por encima.

Diario EL TIEMPO, 19 de Mayo de 2018. Página 1.20